

**AVISO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC FORM-002-2025**

**En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1003 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto Nacional 1082 de 2015 la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS publica el siguiente aviso**

Con el fin de facilitar y agilizar la comunicación con los proponentes durante el proceso de selección, la ETCAR informa que estos podrán allegar sus observaciones únicamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II.

De igual manera, por este medio los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, etc, en todas las instancias del proceso, según corresponda.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por la Colombia Compra Eficiente.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la ETCAR por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta. La ETCAR solamente dará respuesta a las observaciones de los interesados a través del SECOP II.

La ETCAR, podrá incluir en el pliego de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes, lo cual constará en correspondiente documento de repuestas a las observaciones al pliego de condiciones.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la entidad dará aplicación al procedimiento señalado para expedir adendas.

**1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, DIR. BARRIO GETSEMANÍ, CALLE DEL GUERRERO No. 29-64.**

**2. DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

En desarrollo de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2025** La ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, atenderá a los interesados por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, y cuando esté presente indisponibilidad, en el siguiente correo electrónico: [contratacion@etcar.edu.co](mailto:contratacion@etcar.edu.co)

**3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.**

**OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO SERVICIOS ALQUILER, ARMADO Y DESARMADO DE EQUIPOS DE ANDAMIOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA CÚPULA DE LA IGLESIA SAN PEDRO CLAVER, en virtud del contrato interadministrativo N° 1679-2025 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias.**



## CLASIFICACIÓN UNSPSC:

### 3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
30	19	15	02	Andamios

### 3.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Suministro en calidad de alquiler de torre de andamios multidireccionales tipo cup lock certificados y servicio de armado y desarmado de andamios en las siguientes cantidades: Se refiere al suministro en el sitio de las obras de todos los elementos necesarios para la configuración y el armado de una torre de andamios que ofrezca las siguientes facilidades:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD O TIEMPO DE SERVICIO
SERVICIO DEL ALQUILER DE PIEZAS DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES TIPO CUP LOCK DE ACUERDO CON DISEÑO APROBADO. INCLUYE TRANSPORTE, ENTREGA Y RETIRO, ACARREO INTERNO VERTICAL Y HORIZONTAL	GLOBAL/DÍA	40
SERVICIO DE ARMADO DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES TIPO CUP LOCK	GLOBAL/DÍA	1
SERVICIO DE DESARMADO DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES TIPO CUP LOCK	GLOBAL/DÍA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE ANDAMIO CON IMPRESA	UNIDAD	1
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE ANDAMIOS	GLOBAL/DÍA	1

Las cantidades son aproximadas, finalmente, las cantidades definitivas serán las resultantes del diseño que presente el proveedor y que apruebe el contratante y los tiempos de alquiler serán los que efectivamente se requieran durante la ejecución del servicio

Los servicios a contratar contemplan las siguientes consideraciones:

- Debe configurarse de modo que ofrezca una plataforma de trabajo autosoportada, estable y segura en la altura indicada, sobre la cual podrán trabajar hasta un total de 20 personas, por lo cual debe considerar superficie de trabajo uniforme que prevenga la caída de materiales.
- Debe configurarse de modo tal que permita izar los materiales requeridos para las obras, esto es bultos de cementos, maderas, agregados para concreto, consumibles, acero de refuerzo, entre otros.
- Debe contar con una escalera interior (no adosada exteriormente) de acceso peatonal con peldaños, barandas y pasamanos similar a la siguiente imagen de referencia:





- Dado que los trabajos se ejecutarán en un Bien de Interés Cultural del Orden Nacional BICNAL, no se podrán hacer anclajes, perforaciones en muros, pilares o cualquier otro elemento de la infraestructura del inmueble.
- El valor del servicio debe incluir el costo de transporte de entrega y retiro de los equipos, descargue y cargue, trasiego vertical y horizontal hasta el lugar del armado. El proveedor debe prever y gestionar los permisos de cierre de vía para las actividades de cargue y descargue de andamios.
- El lugar de los trabajos contará con un espacio para almacenamiento temporal de los equipos que estará disponible únicamente durante el proceso de armado y desarmado a una distancia aproximada de 50 metros.
- El proveedor deberá inspeccionar el sitio de trabajo y validar las medidas reales del lugar, asimismo, deberá diseñar el montaje que llevará, el cual deberá estar avalado por ingeniero competente. Este diseño deberá ser presentado a la ETCAR para revisión antes de su ejecución.
- Para el servicio de armado y desarmado de andamios, el contratista deberá contar con personal competente, capacitado y certificado como armadores de andamios con los cursos de altura correspondientes, quienes serán los encargados exclusivos de dicha tarea. Previo a la ejecución de los trabajos deberá presentar la documentación que soporte esta condiciones. Todos los elementos de protección personal convencionales y de protección contra caídas del personal estarán a cargo del proveedor.
- Durante las actividades de armado y desarmado de andamios el proveedor deberá garantizar la supervisión permanente de las tareas, contar con un coordinador de trabajos en altura y rescatista calificado dentro de su equipo de trabajo y deberá gestionar en cada turno de trabajo un permiso de trabajo en alturas.

#### Unidad de medida y forma de pago





El suministro de andamios en calidad de alquiler de acuerdo con el diseño aprobado se medirá por m<sup>3</sup>/día. Para el caso del armado y desarmado andamios la unidad de medida será el m<sup>3</sup>. La cantidad de m<sup>3</sup> será determinada en el diseño que presente el proveedor y que la ETCAR apruebe. El tiempo de alquiler comenzará a contar una vez que la plataforma esté completamente armada, certificada y operativa. No incluye el tiempo de armado y desarmado el cual no se pagará por separado.

#### Normas aplicables

- NFPA 25 Norma para la Inspección, Prueba y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a Base de Agua.
- NFPA 20 Norma para la Instalación de Bombas Estacionarias para Protección contra Incendios.
- NFPA 72 Norma código nacional de alarma de incendio y señalización.
- NFPA 14 Standard for the installation of Standpipe and Hose Systems.
- NFPA 12 This standard contains requirements for carbon dioxide fire-extinguishing systems.
- NFPA 1962 standard for the care, use, inspection, service testing, and replacement of fire hose, couplings, nozzles, and fire hose appliances
- NSR 10 capítulo "j" y capítulo "k".
- NTC1669 Norma para la instalación de conexiones de mangueras contra incendios.
- Retie versión 2013.
- NTC 2050 código eléctrico colombiano.
- Otras normas aplicables según la ocupación

**TIPO DE INMUEBLE:** El bien inmueble antes señalado corresponde a un Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital y Nacional, declarado Patrimonio de la Humanidad mediante Decreto 1911 del 2 de noviembre de 1995, PEMP aprobado y delimitada su área de influencia mediante Resolución 1560 del 22 de mayo de 2018.

Estas actividades asociadas al sistema de atención contra incendios deben realizarse con las herramientas, materiales, equipos y el personal especializado, necesarios para su correcta ejecución, y suministrado por el contratista.

#### 4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de 50 días, Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: En el plazo de ejecución se encuentra contemplado el termino de 10 para el armado y desarmado de los andamios.

#### 5. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta





económica, y debe entregarse cumpliendo todas las exigencias establecidas en los Documentos del Proceso.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

#### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

**El costo de la contratación que se derive del presente proceso de selección se ha estimado en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$137.629.975,00)** incluidos todos los impuestos, a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato que conlleve.

#### 7. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ACUERDO		ETCAR INCLUIDA EN EL ACUERDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	N/A	NO
	Perú	NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI





FORMACIÓN				
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	NO	NO	NO
Israel	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	N/A	N/A	SI

El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales: El Salvador, Guatemala, y Comunidad Andina.

## 8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es inferior al valor establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, (US \$125.000), este proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES, municipales, departamentales o nacionales, en los términos fijados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme, 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales y Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas (Modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021).

Conforme a lo indicado y dentro del término previsto en el cronograma del proceso se podrá presentar la solicitud, que debe venir acompañada de lo contemplado en el artículo 2.1.2.4.2.4 del mencionado decreto. La manifestación a de limitación a MIPYME deberá hacerse a través de comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica interesada, consorcio o unión temporal. En ese último caso se deberá indicar de manera expresa además quienes conforman la figura asociativa y la calidad de Mipyme de todos los integrantes.

Dicha comunicación deberá enviarse como mensaje electrónico en el área de trabajo del proceso en el SECOP II, junto a los anexos correspondientes.

En el aviso que publique la entidad se indicará sobre si hay o no lugar a convocatoria limitada a Mipymes de nivel local, departamental o nacional de acuerdo a lo establecido en el análisis del sector

## 9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes

Concepto	Puntaje
Oferta económica	39.755
Factor técnico adicional	50
Apoyo a la industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
<b>Total</b>	<b>100</b>

### 9.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO





Los documentos habilitantes de contenido jurídico deberán derivarse de lo establecido en los anexos y formatos que hacen parte de este proceso.

## 9.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

### 9.2.1. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA PARA HABILITAR PROPONENTES

- LIQUIDEZ
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
- COBERTURA DE INTERESES

### 9.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO

## 9.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

## 10. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En el presente proceso de contratación **NO** hay lugar a precalificación.

## 11. CRONOGRAMA.

El dispuesto en la Plataforma SECOP II.

## 12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>, y en la sede administrativa ubicada en **CARTAGENA D. T. Y C., BARRIO GETSEMANI, CALLE DEL GUERRERO No. 29-634.**

Proyectó:  
Roselyn Montero – Asesor Jurídico

